



NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344)

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRIA, PESCA Y
EXPORTACION.-

CUANTIA: USD10.720,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diez de febrero del año dos mil, ante mí Abogada MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen, como única parte, el señor Daniel Roberto Buehs Bowen, casado, por los que en su calidad de Gerente General representa de la compañía MANACRIPEX CIA. LTDA. Manabita de Cría, Pesca y Exportación conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta, y la señora Elma Verónica Ceballos Barreto, por sus propios derechos. Los otorgantes son mayores de edad, ecuatoriano el primero y estadounidense la segunda, domiciliados en Manta, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: SEÑORA NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar un contrato de aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo con el siguiente tenor: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de este instrumento el señor Daniel Roberto Buehs Bowen como Gerente General de la compañía MANACRIPEX CIA. LTDA. Manabita de Cría, Pesca y Exportación conforme el nombramiento que se adjunta, y la señora Elma Verónica Ceballos Barreto de Buehs, por sus propios derechos, con el solo objeto de prestar su consentimiento a las estipulaciones contenidas en este instrumento.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía MANACRIPEX S.A.

MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACION se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el cinco de noviembre del mismo año de su otorgamiento, con un capital constitutivo de veinte millones de sucres.-

B) Posteriormente mediante escritura pública otorgada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el diez de febrero del año dos mil, Manacripex S.A. Manabita de Cria, Pesca y Exportación se transformó de sociedad anónima a una compañía de responsabilidad limitada, reformando sus estatutos y estableciéndose como Manacripex Cia. Ltda. Manabita de Cria, Pesca y Exportación.- C) La Junta General de socios de Manacripex Cia. Ltda. Manabita de Cria, Pesca y Exportación, en sesión celebrada el día jueves diez de febrero del año dos mil, cuya acta en copia certificada se acompaña como habilitante de este instrumento, aprobó el aumento de capital de la compañía en una suma de diez mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD10.720) y su consiguiente reforma estatutaria, para que así su capital social quede fijado en un monto de once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD11.520), incremento de capital que se lo hará mediante el aporte en especie y entrega a favor de la compañía del buque pesquero denominado "Southern Queen" por parte del socio Daniel Roberto Buehs Bowen de acuerdo como se indica en cláusulas posteriores.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Por los antecedentes señalados el otorgante señor Daniel Roberto Buehs Bowen a nombre y en legal representación de la compañía Manacripex Cia. Ltda. Manabita de Cria, Pesca y Exportación manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual se aumenta el capital de esta empresa en la suma de diez mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD10.720), con lo que el capital social de la referida compañía queda fijado en un monto



total de once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD11.520), dividido en once mil quinientas veinte (11.520) participaciones de un dólar norteamericano cada una. Este aumento de capital se lo efectúa mediante la entrega o aporte en especie que hace el socio señor Daniel Roberto Buehs Bowen a favor de la compañía MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACION, de un buque pesquero denominado "Southern Queen", cuyas especificaciones constan señaladas en el certificado único de arqueo, avalúo y clasificación conferido por la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral que también se adjunta como habilitante. El señor Daniel Roberto Buehs Bowen, por sus propios derechos, adquirió el antedicho buque pesquero mediante carta de venta y demás documentos otorgados a su favor por la compañía extranjera S.G. Giuseppe Fishing Inc. representada por el señor Louis F. Mascola, documentos que fueron traducidos y aprobados por mandato judicial, e inscritos en la Capitanía del Puerto de Manta con fecha 28 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y veinte de junio del año dos mil. Como consecuencia de lo anterior, el capital materia del presente aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado por el socio señor Daniel Roberto Buehs Bowen en la forma como antes se ha mencionado, haciendo uso del derecho de preferencia que le confiere el literal e) del artículo ciento catorce de la Ley de Compañías en vigencia, y de acuerdo como lo ha resuelto la respectiva Junta General de esta empresa cuya acta forma parte consustancial del presente instrumento público. - **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Por lo expuesto, se procede a reformar los estatutos sociales de la compañía MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACION de la siguiente manera: el Artículo Quinto del Capítulo Segundo, dirá: "**Artículo Quinto.- CAPITAL.** El capital social de la compañía es de once mil quinientos veinte dolares de los Estados Unidos de América (USD11.520), dividido en once mil quinientas veinte (11.520) participaciones de un dolar

norteamericano cada una" **HASTA AQUI EL ARTICULO QUINTO.** El Artículo Vigésimo Cuarto del Capítulo Septimo, dirá: "**Artículo Vigésimo Cuarto.- SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía que es de once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD11.520), se halla íntegramente suscrito y pagado por sus socios, de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIP.
(en dólares de los Estados Unidos de América)					
Bernard Buehs Noboa	200,00	0,00	200,00	200,00	200.00
Daniel Buehs Bowen	200,00	10.720,00	10.920,00	10.920,00	10.920.00
Bernard Buehs Bowen	200,00	0,00	200,00	200,00	200.00
Ricardo Buehs Bowen	200,00	0,00	200,00	200,00	200.00
TOTAL	800,00	10.720,00	11.520,00	11.520,00	11.520.00

HASTA AQUI EL ARTICULO VIGESIMO CUARTO. CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES JURAMENTADAS.- A) El socio señor Daniel Roberto Buehs Bowen, por sus propios y personales derechos, por este mismo instrumento, tiene a bien declarar, como en efecto declara bajo la gravedad del juramento, que en forma libre y voluntaria, sin presión, coacción ni fuerza de ninguna clase, ha aportado y transferido a favor de la compañía **MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACION** el dominio absoluto, la tenencia y libre posesión, así como la totalidad de los derechos reales y personales que le corresponda, del antes mencionado buque pesquero denominado "Southern Queen", por lo que también declara que no se reserva para sí ningún derecho o acción real y/o personal de la naturaleza que fuere sobre dicho bien, ya que reconoce que el mismo es de exclusiva propiedad y dominio de la compañía **MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACION.**- B) Para los efectos legales el mismo señor Daniel Roberto Buehs Bowen, ahora en su calidad de Gerente General de la compañía **MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACION**, actuando



**Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
Socios de MANACRIPEX CIA. LTDA.
MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACION**

En la ciudad de Manta, a los 10 días de febrero del año dos mil, siendo las 08H00, se reúne la Junta General de Socios de la compañía MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACION, en el local donde funcionan sus oficinas, presidida por el señor Bernardo Buehs Noboa.

Hace las veces de Secretario Ad-hoc de la Junta el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.

En este estado por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y de Participaciones de la empresa, procediendo a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	% DE PARTICIPACION
Bernardo Buehs Noboa	S./5'000.000,00	25%
Daniel R. Buehs Bowen	S./5'000.000,00	25%
Bernard J. Buehs Bowen	S./5'000.000,00	25%
Ricardo A. Buehs Bowen	S./5'000.000,00	25%

El Presidente, una vez que se ha constatado que existe el quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de conformidad con lo establecido por el Art. 238 de la Ley de Compañías puesto que todos los asistentes aceptan reunirse en forma universal, por lo que se procede a tratar los puntos o asuntos para cuyo conocimiento y discusión se reúne esta Junta, cuales son:

- 1. Conocer, analizar y resolver sobre el aumento de capital, y su consiguiente reforma de estatutos.*
- 2. Conocer, analizar y resolver sobre la transferencia de participaciones sociales de la compañía.*

PRIMERO. Conocer, analizar y resolver sobre el aumento de capital, y su consiguiente reforma de estatutos. *Se concede el uso de la palabra al socio Sr. Daniel Buehs Bowen, quien expresa que para regularizar la propiedad del B/P "Southern Queen" que hasta el momento se halla registrado a su nombre personal, es necesario que dicha nave sea transferida a la compañía, por lo que propone aumentar su capital social mediante la entrega de dicho buque a la empresa, cuyo avalúo es de USD10.720 de acuerdo se desprende del certificado de arqueo, avalúo y clasificación conferido por la Digmer, documento que se halla en vigencia y reposa en los archivos de la compañía, con lo que el capital social quedaría fijado en un monto total de USD11.520. Informa además el Sr. Daniel Buehs que no obstante la facultad señalada en el Art. 2341 del Código Civil, como sobre dicha nave pesquera existe inscrito un gravámen de hipoteca naval a favor de la compañía SEAFMAN C.A., previamente y en forma personal ha puesto en conocimiento de dicho acreedor hipotecario la posibilidad de efectuar el traspaso de la nave, obteniendo su*

AW

consentimiento para realizar dicha operación en tanto los socios de MANACRIPEX CIA LTDA. Manabita de Cria, Pesca y Exportación en Junta General acepten que se mantenga inscrito y vigente el indicado gravámen sobre el B/P "Southern Queen" a favor de SEAFMAN C.A. hasta tanto sigan existiendo obligaciones pendientes de pago con dicha empresa. Esta Junta una vez analizada la moción que antecede y luego de que los socios tras ser requeridos para que ejerzan el derecho de preferencia en el aumento de capital que ha sido propuesto de acuerdo a la facultad que les confiere los Arts. 110 y 114, literal e) de la Ley de Compañías, han expresado su expreso renunciamento, se decide adoptar las siguientes resoluciones:

- Aprobar por unanimidad el aumento de capital de la compañía en una suma de USD10.720, a fin de que su capital social quede fijado en un monto total de USD11.520.
- Aprobar que dicho aumento de capital sea efectuado mediante el aporte a la compañía del B/P "Southern Queen" por parte del socio Sr. Daniel Buehs Bowen en los términos como lo señala el inciso cuarto del Art. 10 de la Ley de Compañías por tratarse de un bien hipotecado.
- Aprobar unánimemente el avalúo del B/P "Southern Queen" por un valor de USD10.720 que le ha sido asignado por la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral DIGMER según consta del certificado que se acompaña y que se manda agregar al expediente de esta junta.
- No obstante la facultad señalada por el Art. 2341 del Código Civil, esta Junta asimismo por unanimidad resuelve aceptar que una vez transferido el B/P "Southern Queen" a favor de esta compañía por parte del socio Daniel Buehs Bowen, se mantenga inscrito y vigente el gravámen de hipoteca naval que sobre dicho barco se ha constituido a favor de SEAFMAN C.A. hasta tanto sigan existiendo obligaciones pendientes de pago con el indicado acreedor hipotecario.
- Autorizar al Gerente General de esta compañía para que celebre todos los actos y contratos, y a realizar los movimientos y conciliaciones contables que sean necesarias, tendientes a la consecución del aumento de capital que se ha decidido.
- Aprobar la reforma del contrato social de esta compañía en los siguientes artículos: el Artículo Quinto del Capítulo Segundo, dirá: "Artículo Quinto.- CAPITAL. El capital social de la compañía es de once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD11.520), dividido en once mil quinientos veinte (11.520) participaciones de un dolar norteamericano cada una." HASTA AQUI EL ARTICULO QUINTO. El Artículo Vigésimo Cuarto del Capítulo Septimo, dirá: "Artículo Vigésimo Cuarto.- SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía que es de once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD11.520), se halla íntegramente suscrito y pagado por sus socios, de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIP.
Bernard Buehs Noboa	USD200,00	0,00	200,00	200,00	200,00
Daniel Buehs Bowen	USD200,00	10.720,00	10.920,00	10.920,00	10.920,00
Bernard Buehs Bowen	USD200,00	0,00	200,00	200,00	200,00
Ricardo Buehs Bowen	USD200,00	0,00	200,00	200,00	200,00
TOTAL	USD800,00	10.720,00	11.520,00	11.520,00	11.520,00

[Handwritten signature]



HASTA AQUI EL ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Como consecuencia de la reforma estatutaria que se ha decidido, la Junta faculta al Gerente General para que también intervenga en todos los actos y contratos que fueren necesarios tendientes a cristalizar estas reformas.-

SEGUNDO. Conocer, analizar y resolver sobre la transferencia de participaciones sociales de la compañía. Nuevamente hace uso de la palabra el señor Daniel Buehs Bowen, quien expresa su voluntad de ceder y transferir a valor nominal las tres cuartas partes de sus participaciones que mantiene en esta compañía, a favor de los demás socios de esta misma empresa y a prorrata de sus aportaciones personales, una vez que previamente se haya perfeccionado el aumento de capital que ha sido resuelto en esta misma sesión, luego de lo cual procederá a celebrar la respectiva escritura de transferencia de participaciones, por lo que desde ya pide el correspondiente pronunciamiento y autorización de la Junta General para estos fines. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar esta propuesta, la Junta decide por unanimidad:

- Aceptar la moción presentada y desde ya autorizar para que en el momento oportuno se proceda a celebrar la transferencia de las participaciones que mantiene el señor Daniel Roberto Buehs Bowen en esta compañía a favor de los demás socios de la misma, en la forma y con las condiciones como ha sido plantado por el socio proponente.
- Autorizar al Gerente General para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarios como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada.

El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella.- fdo.) Bernardo Buehs Noboa.- fdo.) Daniel Roberto Buehs Bowen.- fdo.) Ricardo Buehs Bowen.- fdo.) Bernard J. Buehs Bowen.- fdo.) Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo. Secretario Ad-hoc de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE MANACRIPEX CIA. LTDA., LA MISMA QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, febrero 10 del 2000

Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Manta, febrero 11 del 2000



Señor don

DANIEL ROBERTO BUEHS BOWEN

Nacionalidad: Ecuatoriano

Céd. Ciud. No. 130218861-8

Dirección: km. 3 ½ vía Manta-Montecristi. Manta. Ecuador

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la junta general universal de socios de la Compañía **MANACRIPEX Cia. Ltda. Manabita de Cría, Pesca y Exportación**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien nombrarlo en calidad de **GERENTE GENERAL** de esta empresa para un período estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto la presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y/o extrajudicial de la compañía.

La Compañía **MANACRIPEX Cia. Ltda. Manabita de Cría, Pesca y Exportación** se constituyó mediante escritura pública de transformación y reforma de estatutos de la sociedad anónima **MANACRIPEX S.A. Manabita de Cría, Pesca y Exportación**, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta el primero de diciembre de 1.999, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 10 de febrero del año 2.000.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rigoberto Carvallo Jaramillo".

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZON: En esta misma fecha acepto el nombramiento que antecede.

fdo)

Sr. Daniel Roberto Buehs Bowen

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 57

Repertorio No. 105

Manta 21 de febrero del 2000

Abgdo: Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta



37112

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ECUATORIANO***** 444444222

CASADO ELMA VERONICA CEPALLOS BARRETO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

BERNARD RUEHS

FECHA DE NACIMIENTO 30/12/97

FECHA DE CADUCIDAD 30/12/2009

FORMA *[Handwritten Signature]*

IMPRESION DEL DEDO 

IMPRESION DE LA FIRMA *[Handwritten Signature]*

IMPRESION DEL DEDO 

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130218861-0

RUEHS BOWEN DANIEL ROBERTO

FECHA DE NACIMIENTO 19 JULIO 1966

LUGAR DE NACIMIENTO JANABI/MANTA

DEL CIVIL 19 044 01605

LUGAR DE RESIDENCIA JANABI/MANTA

FECHA DE EMISION 68

[Handwritten Signature]

IMPRESION DEL ROSTRO 



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo once de la Resolución número 93.1.1.3.011 dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 269 del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el capital social de dicha compañía es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General de socios que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted señora Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el Dr. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO, matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí la Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fé.-

Daniel Roberto Buehs Bowen

Céd. Ident. No. 130218861-8

Gerente General MANACRIPEX CIA. LTDA. Manabita de Cría, Pesca y Exportación

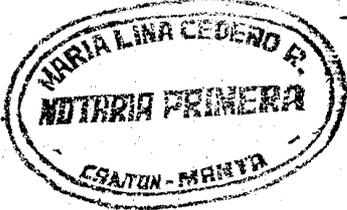
Verónica Ceballos
Elma Verónica Ceballos Barreto de Buehs

Céd. Ident. No. 130696203-4

Elma Verónica Ceballos Barreto de Buehs
LA NOTARIA
ABOGADA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

SE OTORGA ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Maria Lina Cedeño R.
LA NOTARIA
Marta L. Cedeño Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abg. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número : 00-P-DIC, Numeral: 00203 de fecha 14 de septiembre del año dos mil; tomo nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "MANACRIPEX" Cia. Ltda. MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACION.- según lo dispuesto en el artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero APROBAR el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "MANACRIPEX" CIA. LTDA. MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACION, en los términos constantes en la referida Escritura. Manta, veinticinco de septiembre del año dos mil. **EL NOTARIO.-**



[Signature]
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANTABA

DOY FE: QUE.....

...EN LA ESCRITURA MATRIZ No.344 de fecha diez de febrero del dos mil, hay una razón que dice: "DOY FE:QUE mediante Resolución No.00.P.DIC.00203 de fecha catorce de septiembre del - dos mil , QUEDA APROBADA por el señor Abogado Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, EL Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACION, en los terminos constantes en la referida escritura. Manta veinticinco de septiembre del dos mil

Maria Ochoa Rios
LA NOTARIA

Maria Ochoa Rios
ABOGADA
Notaria Pública Primera
MANTA

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " MANACRIPEX COMPAÑIA LIMITADA MANABITA DE CRIA PESCA Y EXPORTACION". EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO. BAJO EL NUMERO QUINIENTOS- OCHENTA Y CUATRO (584) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA (880) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION - NO 00-P-DIC-00203 DE FECHA: CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL. CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO.- POR EL SEÑOR ABOG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE. INTEN- DENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO - ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE



LA COMPAÑIA DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVEN
TA Y NUEVE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE -
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA -
MANACRIPEX CIA. LTDA., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO -
PRIMERO DEL CANTON, ABOG. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, EL DIA -
DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUN-
DO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA-
DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 26 DE OCTUBRE DEL 2.000



Rocio Alarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA